

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. 08 de febrero de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez, informando que la demanda no fue subsanada. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTER No. 232

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COMFAMILIAR ANDI- COMFANDI NIT:890.303.208-5
notificacionesjudiciales@comfandi.com.co
APODERADO: JUAN ARMANDO SINISTERRA MOLINA C.C.16.627.362
juansinisterra@mysabogados.com.co
DEMANDADO: GLORIA IDALIA VALENCIA VARGAS C.C.29.817.973
Gloriav.v@hotmail.com
RADICACIÓN: 76001400300120210100500

En atención a la constancia secretarial que antecede, el Despacho procede a dar aplicación al artículo 90 del Código General del Proceso, rechazando la demanda por no haber sido subsanada. Por tanto, el Juzgado,

RESUELVE

1. **RECHAZAR** la presente demanda por la razón expuesta con anterioridad.
2. **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

CF

Estado No. 19 09 de febrero de 2022 Lida Ayde Muñoz Urcuqui Secretaria

Firmado Por:

C.F

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **938030c5f3650610fa547782a02903ee2a5aecfe00b609bc3cfa18f629e1017**

Documento generado en 08/02/2022 03:42:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>